



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

893

RESOLUCIÓN Nro. 298

(03 SEP 2018)

“Por medio de la cual se implementa el Acuerdo Colectivo alcanzado entre la Asociación De Profesores Universitarios, Seccional Universidad Distrital, “ASPU UD” y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el 27 de julio de 2017”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales, Estatutarias y reglamentarias, en especial las contenidas en el Acuerdo Nro. 003 de 1997 del Consejo superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que le artículo 55 de la Constitución Política de Colombia dispone que se *“(...) garantizará el derecho de asociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señala la ley (...)”*.

Que el Decreto Nro. 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*, compila el Decreto 160 de 2014 *“Par el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenia 151 de la OIT, en la relativa a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicas”*.

Que el día 28 de febrero de 2017, la Asociación De Profesores Universitarios, Seccional Universidad Distrital, “ASPU UD”, en el marco del Decreto 160 de 5 de febrero de 2014, presentó a la Rectoría de la Universidad su pliegos de solicitudes respetuosas.

Que la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el 9 de mayo de 2017 conceptuó que *“[S]obre el reconocimiento legal de ASPU-UD ante el Ministerio de Trabajo no es necesario pues su existencia y personería na requiere como condición pronunciamiento alguno por parte del empleador (...)”*.

Que una vez instalada la mesa de negociación y debatidas cada una de las solicitudes, el 27 de julio de 2017 se suscribió el *“ACTA FINAL DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES QUE LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES UNIVERSITARIOS, SECCIONAL UNIVERSIDAD DISTRITAL, “ASPU UD” PRESENTARON ANTE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PARA EL PERIODO 2017-2019”*. Acuerdo que fue depositado en el Ministerio de Trabajo el 16 de julio de 2018.

Que en el numeral 1° del Acuerdo firmado entre “ASPU UD” y la Universidad Distrital francisco José de Caldas el 27 de julio de 2017 estableció que *“El reconacimiento ya está dado por EL MINTRABAJO, sencillamente en la Universidad con esta negociación se confirma. Si bien no altera sustancialmente, es importante decir que el reconocimiento ni siquiera lo tiene que dar el ministerio de trabajo. La sala fundación ya les concede personería a todos los sindicatos sin que sea necesario que el ministerio reconazca y mucho menas sin que se requiera el reconacimiento por parte del empleador”*.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 298

03 SEP 2018

“Por medio de la cual se implementa el Acuerdo Colectivo alcanzado entre la Asociación De Profesores Universitarios, Seccional Universidad Distrital, “ASPU UD” y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el 27 de julio de 2017”

Que el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 1072 de 2015, establece que para el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo, se expedirán los actos administrativos a que haya lugar siempre respetando las competencias constitucionales y legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas conforme al Acta Final de Acuerdo de la Negociación del Pliego de Solicitudes suscrita con la Asociación de Profesores Universitarios, Seccional Universidad Distrital, “ASPU UD” implementa el mentado acuerdo, el cual hace parte de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas proferirá los actos administrativos específicos y adelantará todos los trámites pertinentes a que haya lugar para el cumplimiento del precitado acuerdo teniendo en cuenta las normas constitucionales, legales y la normativa interna así como las competencias de cada uno de los órganos de dirección y las dependencias de la Universidad.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO PRIMERO. La vigencia del presente acto administrativo será igual a la vigencia del Acuerdo Colectivo suscrito el 27 de julio de 2017 entre La Asociación de Profesores Universitarios, Seccional Universidad Distrital, “ASPU UD” y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

03 SEP 2018

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
RICARDO GARCÍA DUARTE
SECRETARÍA GENERAL
RECTOR

Elaboró	Contratista - Oficina Asesora Jurídica	Diana Ximena Pirachicán Martínez	
Revisó y aprobó	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Dra. Diana Marcela Hincapié Cetina	
Revisó	Contratista - Secretaría General	Liliana Patricia Medina Rueda	
Revisó y aprobó	Secretario General	Dr. Camilo Andrés Bustos Parra	